



*Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicación No. 2019-810-00*

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otro proceso.  
Bucaramanga, 29 de mayo de 2019.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)

Revisados el informe secretarial que antecede, como la solicitud elevada por el abogado demandante, mediante la cual solicita la terminación de las diligencias por pago total; el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en contra de CARLOS EDUARDO CERVANTES MANGA Y EDWIN ORLANDO FAJARDO SANTAMARÍA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Cancelación efectuada por EDWIN ORLANDO FAJARDO SANTAMARIA

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. LIBRAR los oficios que sean necesarios para tal fin.

**TERCERO: SIN CONDENA** en costas a la parte accionante.

**CUARTO: EJECUTORIADO** el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ



Constancia: Se remite con firma escaneada, según lo autoriza el artículo 11 del Decreto Ley 491 de 2020, para, entre otros, los actos del Juez.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para dar cumplimiento a lo anterior se libraron los oficios Nos. 1042 y 1043 del 1 de junio de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS  
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 45  
QUE SE FIJO EL DIA: 02/06/2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA